



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos e) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones, IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **suscripción de un Convenio con la empresa denominada “Promedia Exteriores, S. A. de C. V.” para la construcción, adquisición e instalación -costeada por parte de la empresa- de 1-un puente peatonal con colocación de anuncios publicitarios, en la avenida Abraham Lincoln, entre avenida Los Astros y la calle Camino al Pastizal en la colonia Barrio Estrella en Monterrey, Nuevo León**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número SAY-PCM/3780/18, el Director de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, presentó al Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez, informe de inspección realizado a una estructura de tipo puente peatonal en avenida Abraham Lincoln, entre avenida Los Astros y la calle Camino al Pastizal en la colonia Barrio Estrella en Monterrey, Nuevo León, en el cual refiere que las actuales condiciones en que se encuentra dicho puente representa un riesgo para los usuarios, por lo que se recomienda su desmantelamiento.

II. Mediante oficio número SAY-PCM/D/3781/2018, el Director de Protección Civil, Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, informó a la empresa “Promedia Exteriores, S. A. de C. V”, que una vez realizada una inspección y revisión por parte del personal de esta Dirección para revisar el predio en la avenida Abraham Lincoln, entre avenida Los Astros y la calle Camino al Pastizal en la colonia Barrio Estrella en Monterrey, Nuevo León, con el fin de identificar, evaluar y analizar los riesgos internos y externos en materia de protección civil para el uso de puentes peatonales, deberán de cumplir con las recomendaciones de seguridad contempladas en los oficios mencionados, así como respetar los lineamientos de seguridad que determinen otras normas oficiales mexicanas, leyes y reglamentos en la materia.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

TERCERO. Que los artículos 203, fracción I, 204 y 205 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que son bienes del dominio público municipal, entre otros, los de uso común; y que las concesiones sobre esta clase de bienes se otorgarán, extinguirán y revocarán en la forma y términos que determine esta Ley; las cuales se otorgarán por tiempo determinado, el cual podrá prorrogarse hasta por un periodo equivalente a aquel por el que fueron otorgadas.

CUARTO. Que conforme al artículo 33, fracción IV, inciso c), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones en materia de patrimonio municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento.

QUINTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SEXTO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

SÉPTIMO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE”, contempla dentro de los objetivos estratégicos de “Movilidad humana” el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas.

OCTAVO. Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

NOVENO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos e) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracciones, IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO. Que las actuales condiciones en que se encuentra el puente peatonal ubicado en la avenida Abraham Lincoln, entre avenida Los Astros y la calle Camino al Pastizal en la colonia Barrio Estrella en Monterrey, Nuevo León, representan un riesgo para los usuarios de dicha estructura, por lo que es de suma relevancia el desmantelamiento del mismo, y que el contar con un puente peatonal es en beneficio colectivo, lo que permite a las personas una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado; por lo anterior, esta



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Comisión considera procedente la solicitud para la suscripción de un convenio con la empresa Promedia Exteriores, S. A. de C. V para que lleve a cabo, bajo su costo, la construcción, adquisición e instalación un puente peatonal con colocación de anuncios publicitarios en dicha ubicación, una vez realizados los trabajos de desmantelamiento y demolición correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la suscripción de un Convenio, con una vigencia de 15 años contados a partir de la firma del mismo, por parte del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y la Síndica Segunda con la empresa denominada "Promedia Exteriores, S. A. de C. V." para la construcción, adquisición e instalación -costeada por parte de la empresa- de 1-un puente peatonal con colocación de anuncios publicitarios, en la avenida Abraham Lincoln, entre avenida Los Astros y la calle Camino al Pastizal en la colonia Barrio Estrella en Monterrey, Nuevo León, en los términos del artículo 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y de conformidad con el considerando décimo de este dictamen.

SEGUNDO. Se condiciona la subsistencia del convenio, así como las concesiones que en su momento sean factibles para la colocación de publicidad, a que la empresa "Promedia Exteriores, S. A. de C. V.", una vez transcurrido el plazo fijado en el mencionado instrumento, ceda la propiedad de los mismos al Municipio de Monterrey; instruyéndose en este acto a la Dirección de Patrimonio Municipal para que incorpore al dominio público municipal el nuevo mobiliario urbano.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero del presente instrumento.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2018
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
INTEGRANTE
RÚBRICA**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA
INTEGRANTE
RÚBRICA